



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0619-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

Asunto: Solicitud de información de Veedurías Ciudadanas relacionadas con la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

Magister

Sofia Yvette Almeida Fuentes

Presidente

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL - CPCCS

Ingeniero

Alfaro Javier Vallejo Echeverria

Subcoordinador Nacional de Control Social

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, con relación al Oficio No. CPCCS-SNCS-2021-0136-OF de 18 de marzo de 2021, mediante el cual, el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social (CNPCCS) notifica a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), el contenido de la Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, a través de la cual resolvió “*Art.1.- Aprobar la conformación de la veeduría con el objeto de ‘Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito’*”; al respecto, cúmpleme con informarle lo siguiente:

1. El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en la sesión ordinaria de 02 de marzo de 2021, mediante Resolución No. DEPMMQ-2021-005 (ANEXO 1), resolvió:

*“Artículo 1.- ACOGER la recomendación contenida en el Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0225-O de 25 de febrero de 2021, conforme los informes técnicos, jurídicos y de costos que lo sustentan, y DISPONER a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito que, para la operación, mantenimiento y, en general, la explotación de la infraestructura, el material móvil y el equipamiento e instalaciones del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, **emplee la figura de gestión directa por contrato prevista en el artículo IV.2.20 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando para ello la contratación de asistencia técnica especializada por parte de un operador internacional con amplia experiencia.***”

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0619-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

así como también la contratación para la provisión de bienes y servicios inherentes a la operación y mantenimiento del referido subsistema de transporte, sujetándose al ordenamiento jurídico nacional que regula la contratación pública, en concordancia con el artículo I.2.155 del Código antes referido”. (Lo acentuado me pertenece)

De lo citado, se desprende que el Directorio de la EPMMQ con fecha 02 de marzo de 2021, definió que el modelo de operación del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito es la gestión directa por contrato, considerando para ello la contratación de asistencia técnica especializada por parte de un operador internacional con amplia experiencia.

2. Conforme se indicó en principio, con fecha 18 de marzo de 2021, la EPMMQ fue notificada con la aprobación de la Veeduría Ciudadana que tiene por objeto *“Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”*.

La Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, emitida por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social determina que el objeto de la referida Veeduría es vigilar el proceso de selección del operador de la Primera Línea del Metro de Quito; por lo que, al haberse ya definido el modelo de gestión con fecha 02 de marzo de 2021, sobre el cual, la EPMMQ se encuentra ejecutando las acciones correspondientes para su cumplimiento, le corresponde a esta Veeduría vigilar **el proceso de selección del operador internacional que brindará la asistencia técnica a la EPMMQ**.

3. Mediante correo electrónico de 23 de abril de 2021, el doctor David Dávalos, Coordinador de la Veeduría Ciudadana para *“Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”*, puso en conocimiento, por correo institucional, el Reporte Mensual inherente a las actividades realizadas durante los primeros 30 días de dicha Veeduría (**ANEXO 2**).

4. El Reporte Mensual de la Veeduría Ciudadana, entre otros, concluye lo siguiente:

*“(…) 5. **El Directorio del Metro, debería hacer un alto**, y dedicar un espacio de tiempo para revisar toda la información que les llevó a determinar el actual Modelo de Gestión para de esta manera ratificar o rectificar la decisión tomada”. (Lo acentuado me pertenece)*

A este respecto, cabe indicar que el “Reglamento General de Veedurías Ciudadanas”



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0619-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

contenido en la Resolución No. PLE-CPCCS-388-22-11-2016 de 22 de noviembre de 2016, en el literal f) del artículo 16, señala que: *"Los/las veedores/as tienen las siguientes prohibiciones: (...) f) Retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos, contratos observados"*.

5. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0510-O de 26 de abril de 2021 (**ANEXO 3**), presentó el Informe técnico respecto del reporte mensual de la Veeduría Ciudadana, en el cual, se da una explicación clara, concreta y completa ante las interrogantes y conclusiones a las que a llegado la referida Veeduría.

6. El Directorio de la EPMMQ en la sesión ordinaria efectuada el día 07 de mayo de 2021, conoció como octavo punto del orden del día el Reporte Mensual de la Veeduría Ciudadana y el Informe de la EPMMQ. Ante lo cual, acogiendo las conclusiones y recomendaciones de la Veeduría; y, por moción presentada por el Concejal Metropolitano, Bernardo Abad, se resolvió:

"Crear una Comisión Técnica con los representantes de la Veedurías Ciudadanas aprobadas por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Gerencia Jurídica, la Gerencia de Operaciones y miembros del Directorio de la EPMMQ, a fin de analizar las conclusiones y recomendaciones contenidas en el primer reporte de la Veeduría Ciudadana aprobada por el CPCCS mediante Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, con el fin de ratificar o rectificar el modelo de operación adoptado por el Directorio de la EPMMQ en la sesión ordinaria de 02 de marzo de 2021, contenido en la Resolución No. DEPMMQ-2021-005".

Por todo lo expuesto, y a fin de dar cumplimiento con la resolución adoptada por el Directorio de la EPMMQ en la sesión ordinaria de 07 de mayo de 2021, mucho agradeceré se indique cuáles son las Veedurías Ciudadanas debidamente aprobadas por el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social cuyo objeto sea inherente a lo resuelto por el Directorio de la EPMMQ.

Finalmente, me permito indicar que la EPMMQ ha brindado de manera oportuna toda la información y documentación requerida por la Veeduría Ciudadana *"Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito"* para que cumpla con su objetivo; y, que se pone en su conocimiento lo anteriormente expuesto, a fin de que el Concejo de Participación Ciudadana y Control Social realice las acciones correspondientes conforme la normativa constitucional, legal y reglamentaria vigente.



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0619-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Cristina Flores Andino
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Anexos:

- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3

Copia:

Señora
Margarita Berrazueta G.
Técnica Coordinadora de Control Social
CONCEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Señorita Magíster
Natalya Lizbeth Mejía Morejón
Secretaria General EPM Metro de Quito

Señor
Alvaro Nicolas Guzman Jaramillo
Gerente de Operaciones EPM Metro de Quito

Señor Doctor
Galo Fabian Torres Gallegos
Gerente Jurídico EPM Metro de Quito

Señor Magíster
Sixto Xavier Heras Garate
Director de Tecnología de la Información EPM Metro de Quito

Señorita Magíster
Maria Elena Cano Restrepo
Coordinador Interinstitucional 2 EPM Metro de Quito

Señor Abogado
Guido Fabian Vallejo Galarraga
Coordinador Interinstitucional 2 Jurídico EPM Metro de Quito

Señor Magíster



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0619-O

Quito, D.M., 10 de mayo de 2021

Juan Sebastian Valarezo Flachier
Coordinador Interinstitucional 1 de Comunicación

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	NM	EPMMQ-SG	2021-05-10	
Aprobado por: ANDREA CRISTINA FLORES ANDINO	AF	EPMMQ-GG	2021-05-10	

